

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE**  
**DIRECCION DE COMPRAS**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

<b>TIPO Y CLASE:</b> Licitación Pública	<b>Nº</b> 6	<b>EJERCICIO:</b> 2023
<b>ETAPA:</b> Etapa única - Nacional		
<b>MODALIDAD:</b> Sin modalidad		

**EXPEDIENTE:** 8899/2022

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Adquisición de hardware de red, licencias y contrato de garantía para datacenter de la HCDN

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo
<p style="text-align: center;"><b>Por escrito</b></p> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17 hs.	Hasta el día: 23 de MARZO de 2023
<p style="text-align: center;"><b>Correo electrónico</b></p> <a href="mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar">dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</a>	

**PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 30 de MARZO de 2023 -12:00 hs.
	<b>Día y Hora de Acto de Apertura</b>
	El día 30 de MARZO de 2023 -12:30 hs.

R.P. Nº 0255/23

  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



R.P. N°: 0255/23



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º. OBJETO:**

Adquisición de hardware de red, licencias y contrato de garantía para datacenter de la HCDN.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y PRESTACIÓN:**

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de entrega y prestación, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar) / teléfono: 6075-2214 o 2245.

**Plazo de entrega:**

**Reglones 1 y 2** DOSCIENTOS TREINTA (230) días corridos y **Reglón 3** TREINTA (30) días corridos, en todos los casos contados a partir de la fecha de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Plazo de Prestación:**

**Reglón 2 ítem 1 y Reglón 3:** TREINTA Y SEIS (36) meses consecutivos a contar desde la fecha que se indique en las respectivas Actas de Inicio de Servicios, las que extenderán oportunamente la Subdirección de Enlaces y Redes. La mencionada Subdirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente y en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Lugar de entrega de los bienes:** Coordinar oportunamente con la Subdirección de Enlaces y Redes a los teléfonos 6075-0000 int 5125/5134/5180, correo electrónico [phernandez@hcdn.gob.ar](mailto:phernandez@hcdn.gob.ar)/[ftkach@hcdn.gob.ar](mailto:ftkach@hcdn.gob.ar) sita en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Piso 5 – Oficina 525 del Edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

R.P. Nº: 0255/23

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**A tener en cuenta:** Quien resulte adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a algunas de las dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes. Mail de contacto: [dhst@hcdn.gob.ar](mailto:dhst@hcdn.gob.ar)

**Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**

**Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

**Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.**

R.P. Nº: 0255/23

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Artículo 7º. GARANTÍAS:**

Por tratarse de una contratación cuya cotización deberá efectuarse en moneda extranjera, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

**a) Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

**c) Contragarantía:**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales:**

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

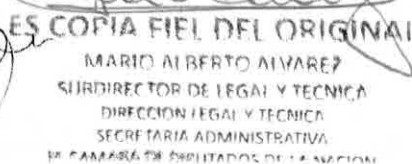
En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución

R.P. N°: 0255/23

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Presidencial N° 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Devolución de las garantías / renuncia tácita:**

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, según corresponda.

**Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

**Alcance de las propuestas**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Marcas**

Aun cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse productos de otras marcas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado.

**Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

R.P. N°: 0255/23

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”* y en el *Anexo II – “Documentación específica de la contratación”*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 12º. DE LOS OFERENTES:**

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año (artículo 34 inciso g) del Reglamento).
- Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:  
<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>
- Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:  
[https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia\\_Proveedores.pdf](https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia_Proveedores.pdf)
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

**Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

R.P. Nº: 0255/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 14º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

**Artículo 15º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. susceptible

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**Artículo 16º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

R.P. Nº: 0255/23

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo V del presente Pliego.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

R.P. N°: 0255/23

  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

**Artículo 17º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 18º. PENALIDADES Y SANCIONES:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 19º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

**Forma de pago**

**Renglón 1:** Pago único una vez recepcionada la totalidad de los bienes.

R.P. Nº: 0255/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
# CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**Reglón 2 ítem 1:** Pago único una vez recepcionada la Licencia. Por las características de la prestación y la forma de pago adelantado, el adjudicatario deberá oportunamente presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

**Reglón 2 ítem 2:** Pago único una vez recepcionada la Licencia.

**Reglón 3:** Pago único una vez recepcionado y entrado en vigencia el Contrato de Garantía. Por las características de la prestación y la forma de pago adelantado, el adjudicatario deberá oportunamente presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

En todos los casos el pago de las facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

#### **Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional**

El monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de pago.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a [mgoldberg@hcdn.gob.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gob.ar)

#### **Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa

R.P. N°: 0255723

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gob.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**Artículo 20º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

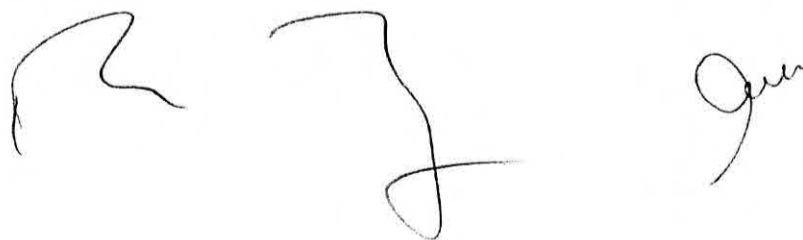
El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 21º. NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)



R.P. N°: 0255/23

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

*[Handwritten signatures]*

R.P. N°: 0255/23

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. No se aceptan equipos reacondicionados (refurbished).
- Se adjuntarán folletos técnicos indicando específicamente la marca, modelo y versión del producto específicamente ofrecido. No se aceptará la especificación "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.
- El oferente deberá presentar una carta del fabricante indicando su condición de "Canal autorizado" para comercializar la solución. Dicha carta será validada contra el fabricante.

### REGLÓN N° 1

#### Ítem 1 "SWITCH DE CORE DE DATACENTER"

Características:


- Tipo de Chassis: Modular
- Numero de slots en chassis: 4
- Numero de slots asignados para placas: 2
- Numero de slots asignados para placas supervisoras: 2
- Slots dedicados para placas supervisoras: Slots N°2 y 3
- Redundancia de placas supervisoras: si
- Modelo de placa supervisoras incluida: C9400X-SUP-2
- Cantidad de placas supervisoras incluidas: 2
- Modelo de placa incluida: C9400LC-24XS (24 puertos de 10Ge SFP)
- Cantidad de placas C9400LC-24XS incluidas: 2
- Maximo PoE por slot: 2880W
- Memoria: 240GB M2 SATA Memory
- Maximo ancho de banda para placas en slots: hasta 480 Gbps
- Fuente y fuente redundante: 3200 W
- Numero de bahías para fan-tray: 1
- Fuente Redundante incluida
- Licencia incluida: DNA Advantage 3YR

**Modelo tipo: Cisco Catalyst 9404R**

Soporte:

- Deberá contar con soporte técnico oficial del fabricante, por un período de 3 años.
- Soporte técnico Telefónico "24 x 7 x 365", correspondiéndose las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- Deberá contar con una garantía oficial del fabricante, por un periodo de 3 años.
- La garantía deberá ser del tipo 8x5xNBD

**R.P. N°: 0255/23**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- RMA (Returns Material Authorization)
- Nivel de Servicio: 8x5xNBD (Next Business Day) por el termino de 3 años para todo el hardware.
- Cada equipo deberá incluir su respectivo kit de montaje para rack de comunicaciones, así como cables de alimentación homologados para su uso en centro de datos.
- El soporte técnico deberá incluir actualizaciones de software.
- Asistencia en el uso del producto, configuración y resolución de conflictos.
- Descarga de actualización de software, firmware o parches de seguridad.
- El número de contrato asociado al hardware deberá estar a nombre de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Esta condición es necesaria para la aceptación y recepción definitiva de los equipos.

#### Ítem 2 "SWITCH TOPE DE RACK DE DATACENTER"

Características:

- 2 equipos redundantes
- 48 non-blocking 10G SFP+ de 1 Gbps, 10Gbps y 25 Gbps de velocidad.
- 6 puertos de 40/100 GE Quad SFP+ (QSFP28) nonblocking
- 40 MB buffer compartido
- Line-rate VXLAN bridging, routing, and gateway support
- Soporte de Fibre Channel over Ethernet (FCoE) capability y Fibre Channel
- Flujo de aire: "Front-to-back" port-side exhaust.
- Soporte de MACSEC
- Soporte de Netflow
- Data Center Networking Essentials Term N9300 XF, 3Y
- Sistema operativo: Cisco Nexus Operating System (NX-OS) Software
- Contrato de mantenimiento incluido por 3 años: CON-SNT-93180YBN

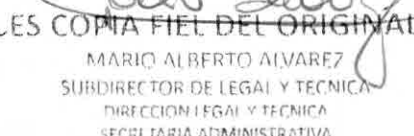
**Modelo tipo: N9K-C93108TC-FX**

Soporte:

- Deberá contar con soporte técnico oficial del fabricante, por un período de 3 años.
- Soporte técnico Telefónico "24 x 7 x 365", correspondiéndose las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- Deberá contar con una garantía oficial del fabricante, por un periodo de 3 años.
- La garantía deberá ser del tipo 8x5xNBD
- RMA (Returns Material Authorization)
- Nivel de Servicio: 8x5xNBD (Next Business Day) por el termino de 3 años para todo el hardware.

• Cada equipo deberá incluir su respectivo kit de montaje para rack de comunicaciones, así como cables de alimentación homologados para su uso en centro de datos.

R.P. N°: 0255/23

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- El soporte técnico deberá incluir actualizaciones de software.
- Asistencia en el uso del producto, configuración y resolución de conflictos.
- Descarga de actualización de software, firmware o parches de seguridad.
- El número de contrato asociado al hardware deberá estar a nombre de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Esta condición es necesaria para la aceptación y recepción definitiva de los equipos.

**Ítem 3 "MÓDULO SFP-10G-SR-S"**

- Soporta Hot swappable, sin necesidad de apagado de equipo para instalación o reemplazo.
- Soporta velocidad de transferencia de 10 Gigabit por segundo.
- Soporta distancia de hasta 550 metros de fibra óptica multimodo OM4, de acuerdo al estándar G.651
- Debe funcionar en las ventanas de longitud de onda de 850 nanómetros.

**Modelo tipo: Cisco SFP-10G-SR-S**

**Ítem 4 "MÓDULO SFP-10/25G-CSR-S"**

- Soporta Hot swappable, sin necesidad de apagado de equipo para instalación o reemplazo.
- Soporta velocidad de transferencia de hasta 25 Gigabit por segundo.
- Soporte de distancia de hasta 400 metros en fibras multimodo OM4 en 10 gbps y 25 gbps
- Debe funcionar en las ventanas de longitud de onda de 850 nanómetros.

**Modelo: Cisco SFP-10/25G-CSR-S**

**REGLÓN N° 2**

**Ítem 1 "LICENCIAS PARA MOTOR DE SEGURIDAD"**

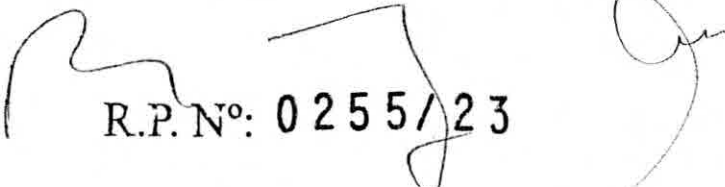
- Cisco Identity Service Engine Essentials
- Licencia válida por 3 años.

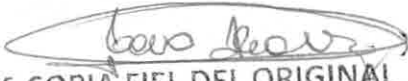
**Modelo: ISE-E-LIC**

**Ítem 2 "LICENCIA DE ADMINISTRADOR DE NODO"**

- Cisco ISE Device Admin Node License.
- Licencia válida de por vida.

**Modelo: L-ISE-TACACS-ND=**

  
R.P. N°: 0255/23

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**REGLÓN 3: "SERVICIO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE"**

- Soporte técnico Telefónico "24 x 7 x 365", correspondiéndose las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y trescientos sesenta y cinco (365) días del año por el termino de tres (3) años.
- Asistencia en el uso del producto, configuración y resolución de conflictos.
- Descarga de actualización de software, firmware o parches.
- RMA (Returns Material Authorization)
- Nivel de Servicio: 8x5xNBD (Next Business Day) por el termino de tres (3) años para todo el hardware listado en el anexo adjunto.
- El reemplazo de hardware se enviará el mismo día de efectuado el RMA para entregarse el día hábil posterior. Para el caso de RMAs efectuados luego de las 15:00Hs., el hardware se enviará el día hábil posterior.
- El número de contrato asociado al hardware de la lista adjunta deberá estar a nombre de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Esta condición es necesaria para la aceptación y recepción definitiva del servicio.

Número de Serie	Service SKU
FGL2203A02H	CON-3SNT-AIRAPAKP
FGL2203A02S	CON-3SNT-AIRAPAKP
FGL2203A02Z	CON-3SNT-AIRAPAKP
FGL2203A03M	CON-3SNT-AIRAPAKP
FGL2204A7JL	CON-3SNT-AIRAPAKP
FGL2204A7JM	CON-3SNT-AIRAPAKP
FGL2204A7JN	CON-3SNT-AIRAPAKP
FGL2204A7K2	CON-3SNT-AIRAPAKP
FJC2320M1PP	CON-3SNT-AIRAPAKP
FJC2320M1PQ	CON-3SNT-AIRAPAKP
FJC2320M1PR	CON-3SNT-AIRAPAKP
FJC2320M1PS	CON-3SNT-AIRAPAKP
FJC2320M1PT	CON-3SNT-AIRAPAKP
FJC2320M1PU	CON-3SNT-AIRAPAKP
FJC2320M1PV	CON-3SNT-AIRAPAKP
FJC2320M1PW	CON-3SNT-AIRAPAKP
FJC2320M1PX	CON-3SNT-AIRAPAKP

R.P. No: 0255/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA

FJC2320M1PY CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1PZ CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1Q0 CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1Q1 CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1Q2 CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1Q3 CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QB CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QC CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QD CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QE CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QF CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QG CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QH CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QJ CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QK CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QL CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QM CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QN CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QP CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QQ CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QR CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QS CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QT CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QU CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QV CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QW CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QX CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QY CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1QZ CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1R6 CON-3SNT-AIRAPAKP

FJC2320M1B7 CON-3SNT-AIRAP38E

R.P. N° 0255723

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

  
**DIPUTADOS**  
 ARGENTINA

FJC2320M1B8	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2320M1B9	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2320M1BA	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2320M1BB	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2320M1BC	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2325M053	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2325M054	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2325M056	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2325M057	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2325M059	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2325M05A	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2325M05E	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2325M05F	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2325M05Q	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2325M09J	CON-3SNT-AIRAP38E
FJC2320M1TY	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2320M1TZ	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2320M1U0	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2320M1U5	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2320M1U6	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2320M1U7	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2320M1UD	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2320M1UE	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2320M1UF	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2320M1VD	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2324M4J3	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2324M4J4	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2324M4J7	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2324M4J8	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2324M4J9	CON-3SNT-AIRP3P8I
FJC2324M4JA	CON-3SNT-AIRP3P8I

R.P. N°: 0255/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO AIVARFZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICO  
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

  
DIPUTADOS  
ARGENTINA

FJC2324M4JB CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JC CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JD CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JE CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JF CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JH CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JJ CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JK CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JL CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JM CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JQ CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JR CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JT CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JU CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JV CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JW CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JX CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JY CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4JZ CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4K0 CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4K1 CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4K2 CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4K3 CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4K4 CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4K5 CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4K7 CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M4K9 CON-3SNT-AIRP3P8I


FJC2324M4SW CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2324M506 CON-3SNT-AIRP3P8I

FJC2325M35C CON-3SNT-AIRAP498

FJC2325M35D CON-3SNT-AIRAP498

R.P. N°: 0255/23

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DIPUTADOS  
ARGENTINA

FJC2325M35E	CON-3SNT-AIRAP498
FJC2325M35F	CON-3SNT-AIRAP498
FJC2325M35J	CON-3SNT-AIRAP498
FCW2036N3Y2	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N3Y4	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N3YE	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N405	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N40P	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N40S	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N40V	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N40X	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N40Z	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N412	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N421	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N423	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N426	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N427	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N428	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N42B	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N42D	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N42G	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N42J	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N42W	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N43Q	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N43S	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N44E	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N465	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N466	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N46C	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N46J	CON-3SNT-AIRCIK9
FCW2036N49A	CON-3SNT-AIRCIK9

R.P. N° 0255/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DIPUTADOS  
ARGENTINA

FCW2036N49B CON-3SNT-AIRCIK9

FCW2036N49F CON-3SNT-AIRCIK9

FCW2036N49L CON-3SNT-AIRCIK9

FCW2036N49U CON-3SNT-AIRCIK9

FCW2036N4A4 CON-3SNT-AIRCIK9

FCW2036N4A7 CON-3SNT-AIRCIK9

FJC25021REK CON-3SNT-C9130AXE

FJC25021REL CON-3SNT-C9130AXE

FJC25021RES CON-3SNT-C9130AXE

FJC25021RF0 CON-3SNT-C9130AXE

FJC25021RF2 CON-3SNT-C9130AXE

FJC25021RF3 CON-3SNT-C9130AXE

FJC25021RF4 CON-3SNT-C9130AXE

FJC25021RF6 CON-3SNT-C9130AXE

FJC25021RZR CON-3SNT-C9130AXE

FJC25021REQ CON-3SNT-C9130AXI

FJC25021REW CON-3SNT-C9130AXI

FJC25021RF8 CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EMD CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EME CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EMF CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EMG CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EMJ CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EMK CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EML CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EMM CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EMV CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EMW CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EMX CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EMY CON-3SNT-C9130AXI

FJC25031EMZ CON-3SNT-C9130AXI

R.P. N°: 0255/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COMISIÓN de Diputados de la Nación

DIPUTADOS  
ARGENTINA

FJC25031EN0	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031EN1	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031EN2	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031EN4	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031EN5	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031EN6	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031EN7	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031EN8	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031EN9	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENA	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENB	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031END	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENE	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENF	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENG	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENH	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENI	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENK	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENM	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENN	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENP	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENQ	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENR	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENU	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENV	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENW	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031ENX	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031EP3	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031EP4	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031EP5	CON-3SNT-C9130AXI
FJC25031EP6	CON-3SNT-C9130AXI

R.P. N°: 0255/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION